

56ª ASAMBLEA Anual de Afiliados

CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

2022


CAMACOL
BOGOTÁ & CUNDINAMARCA

**CONSTRUCCIÓN
DE BIENESTAR**

empleo, vivienda y desarrollo económico

“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PERIODO ABRIL 2022 - ABRIL 2023”

De conformidad con las atribuciones legales y las facultades que otorgan los Estatutos de la asociación gremial, la Junta Directiva de la Cámara Regional de la Construcción de Bogotá D.C. y Cundinamarca, en sesión No. 1142 emitió concepto favorable frente al contenido del presente reglamento que será sometido a aprobación en el marco de la Asamblea Regional de Afiliados No. 56 sesión presencial, y que contiene las disposiciones normativas y demás reglas que soportarán el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva para el periodo abril 2022-abril 2023.

DISPOSICIONES:

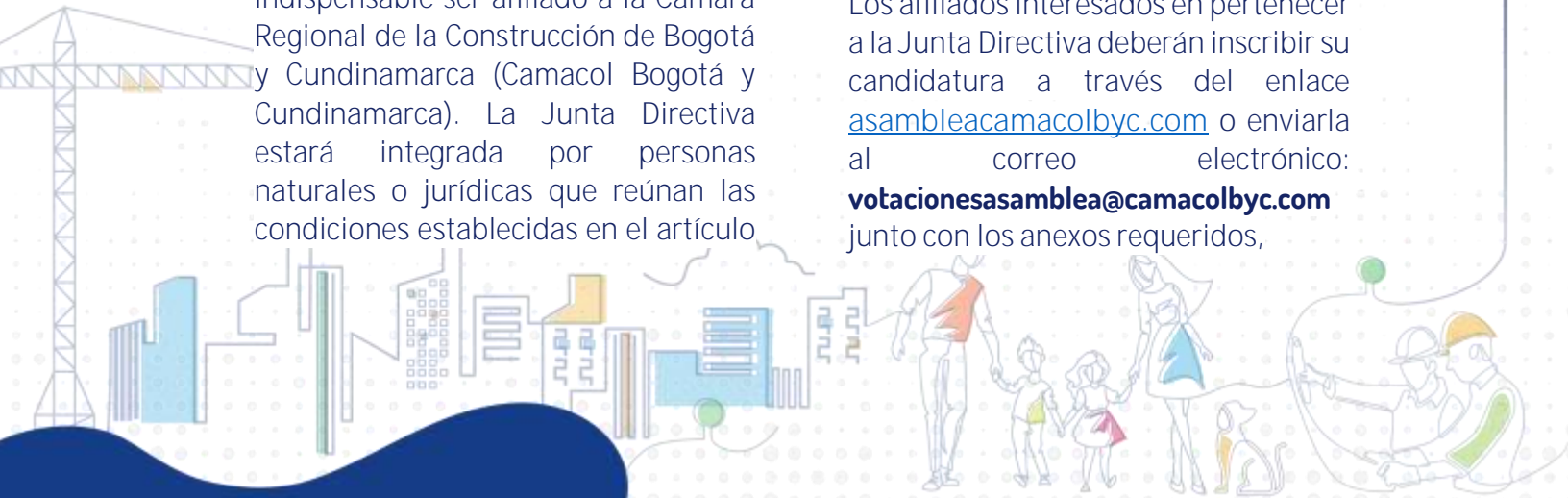
ARTÍCULO 1º Calidades y requisitos de postulación

Para ser integrante de la Junta Directiva Regional es requisito indispensable ser afiliado a la Cámara Regional de la Construcción de Bogotá y Cundinamarca (Camacol Bogotá y Cundinamarca). La Junta Directiva estará integrada por personas naturales o jurídicas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo

21 de los Estatutos de Camacol B&C. *"En el caso de las personas jurídicas, podrán ser integrantes de la Junta Directiva Regional, quienes ostenten la calidad de: presidente, vicepresidente, gerente general o cualquier otra denominación que reciba el cargo, siempre y cuando este cuente con facultad de representación legal. El postulante deberá acreditar que tiene la facultad de representar legalmente al afiliado, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente. La persona natural designada como delegada o representante legal de una entidad vigilada y/o regulada por la Superintendencia Financiera, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o Superintendencia de Subsidio Familiar, que tenga la calidad de afiliado activo en la Asamblea, deberá acreditar que tiene la facultad de representar legalmente al afiliado, mediante el documento que en derecho corresponda".*

ARTÍCULO 2º Inscripción de la postulación

Los afiliados interesados en pertenecer a la Junta Directiva deberán inscribir su candidatura a través del enlace asambleacamacolbyc.com o enviarla al correo electrónico: **votacionesasamblea@camacolbyc.com** junto con los anexos requeridos,



56ª ASAMBLEA Anual de Afiliados

CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

2022



CONSTRUCCIÓN DE BIENESTAR

empleo, vivienda y desarrollo económico

hasta el día doce (12) de abril de 2022 a las 5:00 p.m. No se aceptarán inscripciones extemporáneas.

La inscripción deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- ③ Comunicación diligenciada (Anexo 2 – formato de postulación)
- ③ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento que haga sus veces emitido por la autoridad competente, donde conste que el cargo del postulante cuenta con facultad de representación legal.
- ③ Copia legible de la cédula de ciudadanía.
- ③ Adjuntar archivo digital que contenga el logo de la empresa y la foto en alta resolución del candidato aspirante a miembro de Junta Directiva.

(Art. 22 Estatutos Regionales)

PARÁGRAFO PRIMERO Sanción por inasistencia

Los miembros que por cualquier motivo dejen de asistir al cincuenta por ciento (50%) del total de las sesiones de Junta que se celebren en un año, no podrán aspirar a ser elegidos miembros de la Junta Directiva Regional en el periodo inmediatamente siguiente.

(Art. 9 Reglamento de Junta Directiva)

ARTÍCULO 3º Segmentos que conforman el Gremio

Para efectos de las votaciones, se definen los siguientes segmentos:

1. Constructores y Promotores.
2. Contratistas y Consultores.
3. Industriales y Comerciantes.
4. Entidades Financieras y otros afiliados.

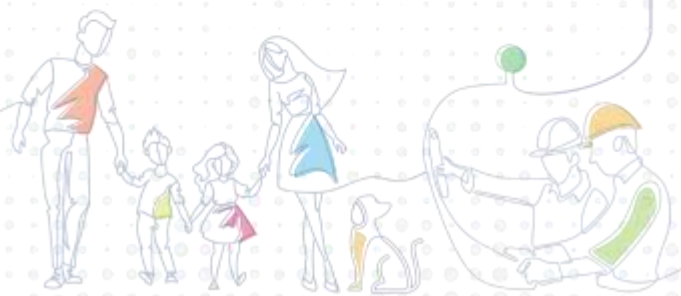
Serán elegidos como integrantes de la Junta Directiva un total de dieciséis (16) miembros. El número de miembros por cada segmento será el siguiente:

SEGMENTO	No. DE PUESTO
CONSTRUCTORES Y PROMOTORES	8
INDUSTRIALES Y COMERCIANTES	4
CONTRATISTAS Y CONSULTORES	2
ENTIDADES FINANCIERAS Y OTRO	2
TOTAL	16

(Art. 20 Estatutos Regionales)

ARTÍCULO 5º Votación

Los afiliados presentes en la Asamblea y aptos para poder ejercer su derecho, votarán exclusivamente por candidatos pertenecientes al segmento en que se encuentren clasificados, a través del sistema electrónico dispuesto para tal efecto.



56ª ASAMBLEA Anual de Afiliados

CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

2022



**CONSTRUCCIÓN
DE BIENESTAR**

empleo, vivienda y desarrollo económico

Cada miembro de la Asamblea podrá votar por tantos candidatos como puestos correspondan en la Junta Directiva al segmento en que se encuentre clasificados. En caso de presentarse repetición de un nombre en el registro electrónico de votación, esta será anulado.

(Art. 20 Estatutos Regionales)

De cada sector, ganarán aquellos que cuenten con el mayor número de votos.

Como anexo de la convocatoria a la Asamblea, los afiliados recibirán el listado de empresas afiliadas con corte a febrero de 2022 (Anexo 4 lista de empresas afiliadas a la Regional por segmento) y clasificadas de acuerdo al respectivo segmento en el que se encuentran categorizadas, el cual será actualizado.

ARTÍCULO 6º Publicidad de los postulados

Para efectos de la votación, la lista de las personas postuladas a ser candidatos de Junta Directiva y debidamente inscritas por cada uno de los segmentos se fijará en la plataforma dispuesta para tal fin y serán incluidos en el sistema electrónico de votación al cierre de las postulaciones.

ARTÍCULO 7º Empates en resultados

Luego de realizada la votación para la elección de los miembros de Junta

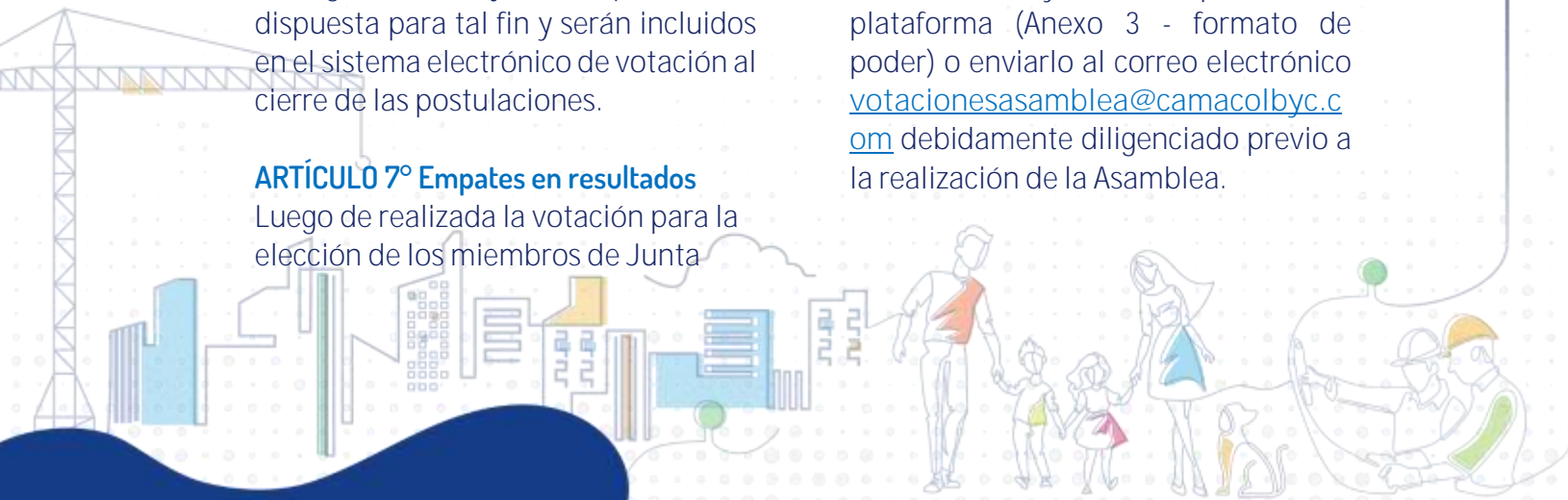
Directiva, si con posterioridad al conteo se presenta un empate entre dos o más postulados, será elegido aquel cuya empresa cuente con mayor antigüedad en el Gremio. Si con posterioridad a este procedimiento persistiera el empate se elegirá al azar mediante un sistema de balotas o de rifa.

(Art. 20 numeral 8 Estatutos Regionales)

ARTÍCULO 8º Representación de las empresas afiliadas - votación

Las empresas afiliadas estarán representadas en la Asamblea por su Representante Legal, o podrán delegar su representación en un funcionario de la misma empresa. No se podrá delegar la representación en otro afiliado.

Para efectos de ejercer el derecho a voto el Representante Legal de la empresa afiliada deberá acreditar su calidad, para lo cual deberá ingresar a asambleacamacolbyc.com y realizar su inscripción. Si se delega la representación en un funcionario de la misma empresa, este deberá registrarse en el enlace y subir el poder a la plataforma (Anexo 3 - formato de poder) o enviarlo al correo electrónico votacionesasamblea@camacolbyc.com debidamente diligenciado previo a la realización de la Asamblea.



56ª ASAMBLEA Anual de Afiliados

CAMACOL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

2022


CAMACOL
BOGOTÁ & CUNDINAMARCA

**CONSTRUCCIÓN
DE BIENESTAR**

empleo, vivienda y desarrollo económico

ARTÍCULO 9º Paz y Salvo de las empresas

Para tener derecho a elegir y/o ser elegido miembro de la Junta Directiva, se requiere que el afiliado se encuentre a paz y salvo por concepto de cualquier obligación pecuniaria tales como:

cuotas ordinarias, seminarios, servicios de Coordinada Urbana, cursos, capacitaciones, patrocinios con Camacol Bogotá y Cundinamarca y/o cualquier otra obligación con corte a 31 de enero de 2022.

En caso de existir acuerdo de pago este debe estar vigente y encontrarse al día en su cumplimiento.

ARTÍCULO 10º Comisión escrutadora

La Asamblea Regional de Afiliados delegará en una comisión de miembros de su interior, la función de garantizar la participación de un representante por cada sector de afiliados y la veeduría del escrutinio del proceso de elección de Junta Directiva.

Previamente a la apertura de las votaciones, la comisión verificará el reporte de estado que arroja el sistema, evidenciando que el sistema se encuentra sin votación alguna. De igual manera, una vez finalizado el tiempo dispuesto para la realización de la jornada de elección, la comisión

cerrará los escrutinios verificando los resultados arrojados por el sistema y comunicará al gerente del Gremio quienes son los miembros que conformarán la Junta directiva Regional periodo 2022 - 2023 (Numeral 7 Art. 20 Estatutos Regionales).

